

**Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024**

Señores,  
**Miembros del Comité de Conciliación.**  
**Acuerdo 002 de 2023**  
**Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)**  
Bogotá Distrito Capital

En el marco de lo que señala el Acuerdo 002 de 2023, por el cual se reglamenta “*EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA*”, presento para su conocimiento y fines pertinentes **informe actualizado al último trimestre de Procesos judiciales y Extrajudiciales** que tiene a su cargo la Fundación:

## **I. PROCESOS JUDICIALES Y PREJUDICIALES**

### **PROCESOS EN LOS QUE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA ACTÚA EN CONDICIÓN DE DEMANDANTE:**

#### **1. PROCESO EJECUTIVO EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

**Demandado:** Juan Carlos Sierra Osorio  
**Fecha de inicio de proceso:** 21-nov-2011  
**Exp.:** 11001333103520110031300  
**Despacho judicial actual:** Juzgado 60 Administrativo Oral de Bogotá  
**Pretensiones:** \$29.313.103  
**Liquidación FUGA:** **\$83.929.708** (Orfeo 20202000033923 del 15 de octubre de 2020).

**Tema:** Cobro judicial de cánones de arrendamiento, intereses y servicios públicos adeudados por Juan Carlos Sierra Osorio, derivados del incumplimiento del contrato de arrendamiento No. 174 de 2009.

**Estado actual:** El 26 de febrero de 2013, el Juzgado Administrativo profiere sentencia ordenando continuar con la ejecución de Juan Carlos Sierra Osorio, sin que se haya logrado el embargo de activos suficientes para cubrir la obligación.

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier informó al Juzgado Administrativo que el 12 de septiembre de 2018, realizó el depósito judicial de los honorarios de los meses de julio y agosto de 2017, causados en favor del demandado. El depósito asciende a \$2.517.140.

Con Orfeo 20202000033923 del 15 de octubre de 2020, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que la actualización de la liquidación del crédito asciende a \$83.929.708.

A la fecha, en ejercicio de las facultades de la Jefatura de la Oficina Jurídica de la entidad, se oficiaron a todas y cada una de las entidades financieras registradas en el listado de entidades vigiladas de la Superintendencia Financiera en la que el demandado pudiera tener productos financieros susceptibles de medidas cautelares; respondidas a la fecha, sin

información favorable para embargos.

<b>HISTORIAL NOVEDADES</b>
Mediante auto del 30 de noviembre de 2023, notificado por estado del 01 de diciembre de la misma anualidad, el juzgado puso en conocimiento las respuestas dadas por el banco BBVA y Banco Caja Social respecto de los productos financieros de titularidad del ejecutado y fijó el término de cinco (5) días para surtir el traslado de las mismas.
El 11 de diciembre de 2023 la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO presentó memorial por medio del cual le solicitó al Juzgado decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros del Banco BBVA del demandado.
El 15 de marzo de 2024 se notificó un auto cuyo contenido es restringido.
El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.
El 19 de de marzo de 2024 la FUGA radicó por medio de SAMAI dos documentos: En el primero solicitamos la remisión del auto (de fecha 14/03/2024) que decretó una medida cautelar, notificado por estado del 15 de marzo de 2024, no insertado en el estado electrónico. En el segundo, por otro lado de la ventanilla virtual, solicitamos acceso al expediente en SAMAI directamente, para lo cual se requiere la creación de un usuario.
El 19 de marzo de 2024 el juzgado remitió el auto del 14 de marzo de 2024 notificado por estado del 15 de marzo de 2024 por medio del cual el Juzgado decretó el embargo y retención de los fondos depositados en la cuenta de ahorros No.001306610200150557 del Banco BBVA, perteneciente a Juan Carlos Sierra Osorio, estableciendo un límite para esta medida en la suma de \$116.753.342; y ordenó al Banco BBVA que informe por correo electrónico sobre el decreto de la medida cautelar.
El día 03 de abril de 2024 el juzgado remitió el oficio de embargo al banco BBVA.
El Juzgado 60 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera, emitió una providencia el 12 de diciembre de 2024 en el proceso ejecutivo, a través de la cual ordenó al Banco BBVA informar sobre el trámite dado a la medida cautelar de embargo y retención de fondos en una cuenta de ahorros del demandado. Esta orden había sido comunicada el 3 de abril de 2024, pero no se recibió respuesta.
El juzgado reiteró la solicitud, advirtiendo sanciones por incumplimiento según el artículo 44 del Código General del Proceso. Además, recordó los procedimientos para presentar memoriales y acceder a procesos judiciales mediante las plataformas virtuales disponibles.

## ÚLTIMA NOVEDAD

Auto proferido el día 12 de diciembre de 2024 a través del cual requiere a Banco BBVA.

## PRÓXIMA ACTUACIÓN

Banco BBVA debe practicar la medida cautelar ordenada mediante el auto del 14 de marzo de 2024, comunicada por la Secretaría del Despacho el 03 de abril de 2024, y requerida a través de auto del día 12 de diciembre de 2024.

**DETALLE DEL PROCESO**  
11001333103520110031300

Fecha de consulta: 2024-12-16 10:06:31.00  
Fecha de replicación de datos: 2024-12-16 10:05:06.05 ⓘ

 Descargar DOC     Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES		DOCUMENTOS DEL PROCESO		ACTUACIONES	
<input type="text" value="Introduzca fecha i..."/>	<input type="text" value="Introduzca fecha fin"/>						
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro		
2024-12-13	Envío de Comunicación	ASR-Se comunica:AUTO QUE ORDENA REQUERIR de fecha 12/12/2024 de RES 107624 Comu:9705 FRANCISCO JAVIER ACOSTA SUAREZ :(enviado email), Anexos:1			2024-12-13		
2024-12-13	NOTIFICACION POR ESTADO	JAR-	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-12		
2024-12-12	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	JAR-Require a la Sociedad banco BBVA			2024-12-12		
2024-04-03	OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA	JAR-Cumplimiento, notificación medida cautelar			2024-04-03		
2024-03-18	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se deja constancia que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.			2024-03-18		
2024-03-19	MEMORIALES AL	Memorial remitido por EDWARD DAVID TERÁN LARA			2024-03-19		

## 2. ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA NIDIA MANOSALVA Y ANA MARIA ALZATE

**Demandante: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

**Demandados: NIDIA MANOSALVA Y ANA MARIA ALZATE**

**Exp. 11001333603120210026100**

**ID SIPROJ WEB: 692310**

**Despacho: Juzgado 31 Administrativo Sección Tercera**

**Pretensiones: \$8.424.800 + indexación a la fecha de pago**

**Tema:** Acción de repetición por la condena notificada el día 20 de octubre de 2020, la secretaria de la sección segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notificó electrónicamente la sentencia de segunda instancia, a través de la cual modificó los numerales 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la sentencia proferida el 30 de julio de 2018 por el Juzgado Veinte (20) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

La FUGA pretende obtener el pago de la suma por concepto de parafiscales (ya pagados y debidamente cancelados a COLPENSIONES) por las cuales fue condenada la señora **NIDIA MANOSALVA** en las citadas sentencias, como consecuencia de la incursión de culpa grave del ejercicio de sus funciones como supervisora del contrato de prestación de servicios que posteriormente declaró contrato laboral realidad en favor de la señora CONSUELO IVONNE. Así mismo, se incluye a la señora **ANA MARIA ALZATE** como demandada siendo que también incurrió en culpa grave en las obligaciones y funciones que le corresponden como directora de la FUGA en la época de los hechos.

<b>HISTORIAL NOVEDADES</b>
El día 14 de diciembre de 2023 se dictó sentencia de primera instancia a favor de la FUGA,
El día 19 de diciembre de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia.
El día 26 de enero de 2024 el abogado de la señora ANA MARÍA ALZATE RONGA interpone recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.
El día 29 de enero de 2024 el expediente fue digitalizado por el Juzgado
El 05 de febrero de 2024 la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO presentó memorial por medio del cual descorre recurso de apelación presentado por el apoderado de ANA MARÍA ALZATE RONGA contra la sentencia de primera instancia
El 15 de marzo de 2024 el expediente ingresó al despacho.
El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.
Mediante auto del 21 de marzo de 2024 notificado por estado del 22 de marzo de 2024 el juzgado decidió: (I) No acceder a la solicitud de aclaración y adición de la sentencia del 14 de diciembre de 2023, (ii) conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Ana María del Pilar Constanza Nora Álzate contra el numeral tercero de la sentencia de primera instancia del 14 de diciembre de 2023.
El día 15 de abril de 2024 se registró la recepción de dos memoriales del abogado Hermisión Pérez, cuya información es clasificada
El día 15 de abril de 2024 el juzgado envió el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
Mediante auto del 25 de abril de 2024 notificado por estado del 26 de abril de 2024 el juzgado negó el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada por considerarlo extemporáneo.

El 30 de abril de 2024 se registró en SAMAI la recepción de un memorial cuya consulta es clasificada en la que el Señor HERMINSO PEREZ solicitó dejar sin efecto el auto que negó la apelación.

El 21 de mayo de 2024 el expediente ingresó al despacho.

El expediente ingresó por error de SAMAI al despacho, por lo tanto, el 5 de junio de 2024 la actuación del 21 de mayo fue anulada.

El día 14 de mayo de 2024 fue radicado el recurso de apelación en el Tribunal, siendo asignado por reparto al Magistrado Fernando Iregui Camelo.

El día 18 de junio de 2024 el expediente ingresó al Despacho en el Tribunal para emitir pronunciamiento respecto de la admisión del recurso de apelación.

## ÚLTIMA NOVEDAD

El día 22 de octubre de 2024, el Tribunal Administrativo profirió auto admitiendo recurso principal de apelación de la señora Ana María Álzate y el recurso de apelación adhesivo de la señor Nidia Manosalva. Así mismo, dentro del termino legal correspondiente, radicamos manifestación a ambos recursos, señalando su improcedencia y ausencia de fondo para que el tribunal modificare la decisión de primera instancia.

## PRÓXIMA ACTUACIÓN

Auto que resuelve apelación principal y apelación adhesiva.

DETALLE DEL PROCESO							
11001333603120210026101							
Fecha de consulta:		2024-12-16 10:12:22.12					
Fecha de replicación de datos:		2024-12-16 10:09:55.63					
 Descargar DOC		 Descargar CSV					
<a href="#">← Regresar al listado</a>							
DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES		DOCUMENTOS DEL PROCESO		ACTUACIONES	
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación			Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-10-25	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) EDWARD TERÁN a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1092903 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 25/10/2024 15:06:10, donde solicitó: TRASLADO RECURSO - Se realiza la siguiente gestión: PRONUNCIAMIENTO AL RECURSO DE APELACION					2024-10-28
2024-10-25	RECIBE MEMORIALES	FGQ-PRONUNCIAMIENTO AL RECURSO DE APELACION APODERADO PARTE ACTORA					2024-10-28
2024-10-22	Envío de Notificación	BDS-Se notifica AUTO ADMITIENDO RECURSO de fecha 18/10/2024 de RES106134 Notí 51189 GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ, (enviado email), Anexos:1					2024-10-22
2024-10-22	Envío de Comunicación	BDS-Se comunica AUTO ADMITIENDO RECURSO de fecha 18/10/2024 de RES106133 Comu 51186 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO - ANDE (enviado email), RES106133 Comu 51187 FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDANO (enviado email), RES106133 Comu 51188 ANA MARIA DEL PILAR CONSTANZA NORA ALZATE RONDA: (enviado email), Anexos:1					2024-10-22
2024-10-22	NOTIFICACION POR ESTADO	BDS-AUTO Y ESTADO EN SAMAI --BJ--			2024-10-22	2024-10-22	2024-10-21
2024-10-21	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe AUTO ADMITIENDO RECURSO Consecutivo:7, AUTO Y ESTADO EN SAMAI --BJ--					2024-10-21
2024-10-21	A LA SECRETARIA	Para comunicar AUTO ADMITIENDO RECURSO, consecutivo 7					2024-10-21
2024-10-18	AUTO ADMITIENDO RECURSO	JRMADMTR el recurso de apelación - Documento firmado electrónicamente por Fernando Iregui Camelo fecha firma:Oct 21 2024 1:05PM					2024-10-18
2024-06-18	AL DESPACHO POR REPARTO	VSL-INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO POR REPARTO CON RECURSO APELACION SENTENCIA, PROCEDENTE DEL JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ.					2024-06-18
2024-06-11	RECIBE MEMORIALES	FGQ-REMITE MEMORIAL JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ					2024-06-11
2024-06-05	RECIBE MEMORIALES	El Señor(a) HERMINSO PEREZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 651825 tipo: Recepción de Memoriales					2024-06-05

### DETALLE DEL PROCESO

11001333603120210026100

Fecha de consulta: 2024-12-16 10:11:50.34

Fecha de replicación de datos: 2024-12-16 10:11:33.33

W Descargar DOC

L Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-06-05	AL DESPACHO	POR ERROR SE INGRESO AL DESPACHO (Actuación anulada, el Jun 5 2024 2:39PM por el aplicativo SAMAI)			2024-06-05
2024-05-21	AL DESPACHO	ERROR EN LA INFORMACION (Actuación nulificada y dejada sin efecto el Jun 5 2024 2:40PM por el aplicativo SAMAI)			2024-05-21
2024-05-08	AL DESPACHO	LDP-			2024-05-08
2024-04-30	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por HERMINSO PEREZ			2024-04-30
2024-04-29	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) HERMINSO PEREZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 545114 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 29/04/2024 16:29:32, donde solicitó: DEJAR SIN EFECTO AUTO ANTERIOR CONCEDER APELACION ADHESIVA. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAI.			2024-04-30
2024-04-26	NOTIFICACION POR ESTADO	LDP-	2024-04-26	2024-04-26	2024-04-25
2024-04-25	AUTO NIEGA APELACION	AMS-NIEGA APELACION POR EXTEMPORANEO			2024-04-25
2024-04-16	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por HERMINSO PEREZ			2024-04-16
2024-04-15	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) HERMINSO PEREZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 555017 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 15/04/2024 16:56:19, se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAI.			2024-04-16
2024-04-15	ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	LDP-SE ENVIA EL PROCESO ELECTRONICO - A TRAVES DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS			2024-04-15
.....	MEMORIALES AL	.....	.....	.....	.....

### 3. ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA NIDIA YOLANDA MANOSALVA CELI

**Demandante: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

**Demandados: NIDIA YOLANDA MANOSALVA CELI**

**Exp. 11001334305820230016100**

**ID SIPROJ WEB: 744999**

**Despacho: Juzgado 58 Administrativo de Bogotá - Sección Tercera**

**Pretensiones: \$182.972.532 + indexación a la fecha de pago**

**Tema:** Acción de repetición por la condena notificada el día 18 de octubre de 2022, la secretaria de la Subsección de la sección segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notificó electrónicamente la sentencia de segunda instancia, a través de la cual modificó el numeral 2 de la sentencia proferida el 6 de diciembre de 2019 por el Juzgado Veintinueve (29) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

La FUGA pretende obtener el pago de la suma por concepto de pagos de salario, primas, reajuste o aumentos de sueldo y demás emolumentos dejados de percibir por LUIS TOMÁS VARGAS desde el momento de su desvinculación hasta su reintegro, por las cuales fue condenada la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** en las citadas sentencias, como consecuencia de la incursión de culpa grave del ejercicio de sus funciones como subdirectora administrativa.

#### HISTORIAL NOVEDADES

El día 11 de octubre de 2023, el Juzgado registró la notificación por correo electrónico al Ministerio Público y a la Agencia Nacional, así mismo, indica el "traslado de 30 días - notificación de la demanda"; dicho término inicia el 17 de octubre y finaliza el 29 de noviembre de 2023.

El día 22 de noviembre de 2023, el Juzgado registró que el expediente se encuentra digitalizado hasta el 11 de octubre de 2023.

El día 22 de enero de 2024 la FUNDACIÓN **GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** solicitó acceso al link del expediente digital.

El día 19 de febrero de 2024 el expediente ingresó al despacho.

Mediante auto del 12 de marzo de 2024 notificado por estado del 13 de marzo de 2024, el juzgado ordenó notificar personalmente a la señora Nidia Yolanda Manosalva Celi sobre la admisión de la demanda en su domicilio. Para ello, el apoderado de la parte demandante debe demostrar las gestiones realizadas dentro de los diez días siguientes a la ejecución de esta orden.

El 18 de marzo de 2024 la FUGA presentó recurso de reposición contra el auto del 12 de marzo de 2024

El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.

El 19 de marzo el expediente ingresa al despacho.

El día 08 de abril de 2024 se remitió el citatorio de notificación personal a la demandada por el correo certificado de Interrapidísimo No. de guía 700123904566.

El día 10 de abril de 2024 el citatorio fue devuelto.

#### **ÚLTIMA NOVEDAD**

El 19 de marzo de 2024 el expediente ingresa al despacho.

#### **PRÓXIMA ACTUACIÓN**

El juzgado debe resolver el recurso de reposición presentado el 18 de marzo de 2024.

DETALLE DEL PROCESO					
11001334305820230016100					
Fecha de consulta:		2024-12-16 10:13:00.53			
Fecha de replicación de datos:		2024-12-16 10:11:33.33			
		<a href="#">Descargar DOC</a>		<a href="#">Descargar CSV</a>	
<a href="#">← Regresar al listado</a>					
DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES		DOCUMENTOS DEL PROCESO	
ACTUACIONES					
Introduzca fecha inicial		Introduzca fecha fin			
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-03-18	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se deja constancia que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.			2024-03-18
2024-03-19	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por EDWARD DAVID TERÁN LARA			2024-03-19
2024-03-18	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) EDWARD DAVID TERÁN LARA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 441924 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 18/03/2024 15:02:21, donde solicitó: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO DEL 12 DE MARZO DE 2024 PROFERIDO POR EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.. Se realiza la siguiente gestión: Se gestionó la solicitud el día martes 19 de marzo de 2024 mensaje De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro la plataforma SAMAI.			2024-03-19
2024-03-19	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por EDWARD DAVID TERÁN LARA			2024-03-19
2024-03-18	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) EDWARD DAVID TERÁN LARA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 441924 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 18/03/2024 15:02:21, donde solicitó: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO DEL 12 DE MARZO DE 2024 PROFERIDO POR EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO 58 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que NO ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo NO ALLEGA ARCHIVOS ADJUNTOS.			2024-03-19
2024-03-13	NOTIFICACION POR ESTADO	ABT.	2024-03-13	2024-03-13	2024-03-12
2024-03-12	AUTO DE TRAMITE	ABT-ORDENA NOTIFICAR			2024-03-12
2024-02-19	AL DESPACHO	ERR.			2024-02-21
2024.01.27	RECIBE MEMORIALES	OAO-De: Edwar David Terán Lara eleran@fuga.gov.co Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 12:55 Asunto: 2023-00161			2024.01.27

## PROCESOS EN LOS QUE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZÁTE AVENDAÑO – FUGA ACTÚA EN CONDICIÓN DE DEMANDADA:

### 4. DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**Demandante:** CHRISTIAN CORREA GUZMÁN

**Demandados:** Orquesta Filarmónica de Bogotá y demás entidades que forman parte del programa distrital de estímulos para la cultura 2019 (PDE): Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) – Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) – **Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA).**

**Fecha de notificación:** 25 de febrero de 2021

**Exp.:** 11001333400620200012800

**ID SIPROJ:** 668879

**Despacho judicial actual:** Juzgado 68 Administrativo del Circuito de Bogotá (antes el Juzgado 6 Administrativo de Bogotá).

**Pretensiones:** \$25.000.000 más intereses moratorios.

**Tema:** Se demanda la nulidad y restablecimiento del derecho derivado de la Resolución 576 calendada con fecha 20 de noviembre de 2020, la cual resolvió el recurso de reposición respecto a la resolución 481 del 17 de octubre de 2019, emitida por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ (OFB) “Por medio de la cual se revoca el artículo segundo de la resolución 334 de 08 julio de 2019 (por medio del cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del PREMIO CANTO CIUDAD DE BOGOTÁ, del programa distrital de Estímulos 2019 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del premio y se ordena la entrega y desembolso de estímulo económico).

**Estado actual:** En curso el traslado de las excepciones de mérito presentadas en las

contestaciones de las demandas.

<b>HISTORIAL NOVEDADES</b>
El día 12 de diciembre de 2023 el abogado de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE presentó memorial por medio del cual renuncia al poder especial que le fue conferido por dicha Entidad.
El 31 de enero de 2024 se registró la digitalización del expediente
El 12 de marzo de 2024 DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ presentó un memorial por medio del cual renunció al poder.
El 12 de marzo de 2024 el expediente ingresó al despacho.
El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.
El 20 de mayo de 2024 el apoderado del Instituto Distrital de la Artes renunció al poder que le fue conferido
El 23 de mayo de 2024 se registró el otorgamiento de un poder al abogado Fermer Albeiro Rubio Díaz
<b>ULTIMA NOVEDAD</b>
El 23 de mayo de 2024 se registró el otorgamiento de un poder al abogado Fermer Albeiro Rubio Díaz
<b>PRÓXIMA ACTUACIÓN</b>
El demandante se pronuncie sobre las excepciones propuestas por todos los demandados y el Juzgado resuelva la excepción previa propuesta por la FUGA de falta de legitimación en la causa por pasiva.

**DETALLE DEL PROCESO**

11001333400620200012800

Fecha de consulta: 2024-12-16 10:14:03.38

Fecha de replicación de datos: 2024-12-16 10:13:42.36

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-10-04	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a) MARIA FERNANDA MADIEDO SANCHEZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1022525 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 04/10/2024 14:20:58, donde solicitó: se radica Poder. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAJ.			2024-10-04
2024-08-30	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a) SANDRA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 905529 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 30/08/2024 13:38:02, donde solicitó: OTORGAMIENTO PODER. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAJ.			2024-08-30
2024-08-23	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a) FERMER ALBEIRO RUBIO DIAZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 883241 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 23/08/2024 15:07:32, donde solicitó: RENUNCIA PODER. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAJ.			2024-08-23
2024-05-23	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por FERMER ALBEIRO RUBIO DIAZ			2024-05-23
2024-05-23	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a) FERMER ALBEIRO RUBIO DIAZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 612600 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 23/05/2024 11:55:54, donde solicitó: OTORGAMIENTO DE PODER - SCRD. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAJ.			2024-05-23
2024-05-20	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a) JUAN JOSÉ GÓMEZ URUEÑA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 601394 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 20/05/2024 16:52:08, donde solicitó: Renuncia poder			2024-05-21
2024-03-18	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se deja constancia que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.			2024-03-18
2024-03-12	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ			2024-03-12
2024-03-12	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a) DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 426011 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 12/03/2024 15:24:53, donde solicitó: RENUNCIA PODER Y ANEXOS. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro de la plataforma SAMAJ.			2024-03-12

## II. DENUNCIAS PENALES REALIZADAS POR LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

### 1. Denuncia penal 200809414

**Noticia Fiscalía:** 110016000013200809414

**ID SiprojWEB:** 357704

**Fecha radicación:** 18 de noviembre de 2008

**Funcionario involucrado:** Marysol Méndez Cortés (Tesorera para la época de los hechos)

**Fecha de asignación:** 25 de abril de 2011

**Despacho Asignado:** Fiscalía 194 - Unidad: Adolescentes

**Tema:** Transacciones fraudulentas desde las cuentas de la FUGA (noviembre de 2008), por valor aproximado a \$650.000.000.

**Estado actual:** De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación el caso fue remitido a la Fiscalía 194 Unidad de Adolescentes.

Mediante correo electrónico del día 19 de abril de 2022 se informa que la denuncia presenta el siguiente número único de noticia criminal, siendo este el siguiente: 110016000013200809414, dicha denuncia es estudiada por la Fiscalía 96 seccional Unidad Fe Pública y Patrimonio económico eje defraudación sistema financiero. Sin embargo, al consultar el SPOA, se encuentra que dicha denuncia se encuentra a cargo de la Fiscalía 237 seccional Unidad Fe Pública y Patrimonio económico eje defraudación sistema financiero.

No se encontró novedad adicional registrada en el SPOA de la Fiscalía General de la Nación. El caso se mantiene **ACTIVO**.

The screenshot shows the SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio) interface. At the top, there is a navigation bar with various menu items: Entidad, Planeación y Estrategia, Caso ODEBRECHT, Prensa, Contratación, Transparencia y acceso a información, Atención y Servicios a Ciudadanía, Participa, and Denuncia fácil. Below this, the main content area is titled 'Consultas' and contains a section for 'CONSULTE SU DENUNCIA'. The main heading is 'Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA'. Below this, there is a table with the following data:

Caso Noticia No: 110016000013200809414	
Despacho	FISCALIA 237 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	26-NOV-24
Dirección del Despacho	Carraera 33 No. 18 - 33 Bloque A Piso 2
Teléfono del Despacho	2370973
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D. C.
Estado caso	ACTIVO

Below the table, there is a 'Fecha de consulta 16/12/2024 10:14:57' and a 'Consultar otro caso' button. To the right of the main content area, there is a 'Servicio al ciudadano' section with a list of links: Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía, Puntos de Recepción de Denuncias, Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos, Portafolio de servicios, Nuestro directorio, Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación, Formule y haga seguimiento a su PQRS, Fiscalía para niños, niñas y adolescentes, Preguntas frecuentes, and Glosario. There are also four circular icons on the right side of the page.

## 2. Denuncia penal (hallazgo de restos óseos)

### Irrespeto a cadáveres

**Rad.: Orfeo 20172300000311 del 13/01/2017**

**Radicado No. 110016000050201700709**

**Fiscalía 106 Seccional de Bogotá**

**Tema:** El 13 de enero de 2017, la FUGA presentó denuncia penal (*en ese momento el delito estaba por establecer*), como consecuencia del informe rendido por el Sergio Jiménez, Técnico Operativo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación, en el cual indica el hallazgo de restos humanos en la zona de la casa colonial, en el nivel cero de dicha construcción en el área ubicada en la escalera de caracol, que conduce al parqueadero.

No se encontró novedad adicional registrada en el SPOA de la Fiscalía General de la Nación. El caso se mantiene **INACTIVO**.

Entidad ▾ Planeación y Estrategia ▾ Caso ODEBRECHT Prensa ▾ Contratación ▾ Transparencia y acceso a información Atención y Servicios a Ciudadanía Participa Denuncia fácil 🔍

## Consultas

— Consulte el estado de su denuncia

**CONSULTE SU DENUNCIA**

**Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA**

**Caso Noticia No: 110016000050201700709**

Despacho	FISCALIA 106 SECCIONAL
Unidad	INV. JUD. - INTERVENCIÓN TARDÍA
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	20-SEP-18
Dirección del Despacho	Avenida Calle 19 No. 33 - 02 L2 Oficinas 82 y 83
Teléfono del Despacho	7455124 Ext 15026
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D. C.
Estado caso	INACTIVO - Motivo: Inactivar caso

Fecha de consulta 16/12/2024 10:15:48

[Consultar otro caso](#) 

+ Paqo de Sentencias y Conciliaciones

**Servicio al ciudadano**

- Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía
- Puntos de Recepción de Denuncias
- Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos
- Portafolio de servicios
- Nuestro directorio
- Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación
- Formule y haga seguimiento a su PQRS
- Fiscalía para niños, niñas y adolescentes
- Preguntas frecuentes
- Glosario






### III. ACCIONES DE TUTELA

#### A. Acción de tutela con radicado 11001418908020240046800.

**Accionante:** AUTORIDADES INDÍGENAS EN BAKATÁ (AIB)

**Accionado:** Dirección de asuntos étnicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y otros.

**Despacho Judicial:** JUZGADO OCHENTA (80) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

**Derecho presuntamente vulnerado:** derechos colectivos.

Actuaciones:

1. El 11 de septiembre de 2024, la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO fue notificada mediante mensaje de datos remitido al buzón de notificaciones judiciales de la vinculación ordenada por el juzgado.
2. Dentro del termino conferido, la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO procedió a contesta la acción de tutela el 16 de septiembre de 2024, con apoyo de las subdirecciones de le entidad, justificando la ausencia de legitimación en la causa por pasiva y solicitándose la desvinculación de la acción de tutela.
3. El día 17 de septiembre, el juzgado ordeno vincular a las restantes 13 autoridades indígenas Muisca de Bosa, Muisca de Suba, Ambika Pijao, Kichwa, Inga, Eperara Siapidara, Misak Camentsa BIYA, Wounaan, Nasa, Yanacona, Los Pastos, Uitoto
3. El día 24 de septiembre se profirió sentencia de tutela de primera instancia.
4. El día 2 de octubre de 2024 se profirió auto que concede impugnación de sentencia de

tutela de primera instancia.

5. El Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., profirió sentencia que confirmó la decisión del Juzgado 88 Civil Municipal de Bogotá D.C., en cuanto a la negación de la acción de tutela por subsidiariedad, el día 30 de octubre de 2024.

**DETALLE DEL PROCESO**  
11001418908020240046800

Fecha de consulta: 2024-12-16 10:16:43.73  
Fecha de replicación de datos: 2024-12-16 10:05:20.8

[Descargar DOC](#) [Descargar CSV](#)

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO      SUJETOS PROCESALES      DOCUMENTOS DEL PROCESO      ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-10-02	Auto concede impugnación tutela				2024-10-02
2024-10-02	Al despacho				2024-10-02
2024-09-24	Sentencia tutela primera instancia				2024-09-24
2024-09-23	Recepción memorial	Rta Unidad de Víctimas			2024-09-23
2024-09-18	Recepción memorial	Rta Ministerio Interior			2024-09-18
2024-09-18	Recepción memorial	Rta secretaria salud			2024-09-18
2024-09-18	Recepción memorial	Rta Procuraduría			2024-09-18
2024-09-18	Recepción memorial	Rta Presidencia de la republica			2024-09-18
2024-09-17	Auto ordena oficial	ORDENA VINCULACION			2024-09-17
2024-09-17	Recepción memorial	Rta Secretaría Distrital Planeacion - Rta Presidencia de la República - Rta Secretaria de Gobierno			2024-09-17
2024-09-16	Recepción memorial	Rta Idartes			2024-09-16

#### IV. INFORME DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD

##### 1. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

###### A. Expediente: SD2023/0058568 - MARCA NOMINATIVA - EL BRONX

El día 6 de julio de 2023 se radicó la solicitud de signo distintivo, la cual se encuentra bajo examen formal.

Se deja constancia que la Superintendencia de Industria y Comercio por medio de la Resolución No. 54645 del 12 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 54656 del 13 de septiembre de 2023 decidió suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales que se surten ante las dependencias de la SIC durante los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2023.

El día 25 de enero de 2024 se publicó el registro de marca en la gaceta No. 1021

El 07 de marzo de 2024 TIS PRODUCTIONS COLOMBIA S.A.S radicó la oposición al registro de marca, tramitada bajo el expediente No. SD2024/0023274

El día 22 de marzo la oposición fue admitida por la SIC.

El día 26 de marzo de 2024 la SIC notificó a la FUGA sobre la admisión de la oposición y concedió un término de 30 días hábiles para que responda la oposición
El 09 de abril de 2024 la FUGA presentó respuesta a la oposición de registro de marca, tramitada bajo el expediente No. SD2024/0023274
El 12 de abril de 2024 se registró la solicitud No. SD2024/0037429 de cambio de apoderado por parte de la FUGA.
El 13 de abril de 2024 el cambio de apoderado fue inscrito automáticamente.
Mediante Resolución N° 21903 del 30 de abril de 2024, notificada el 02 de mayo de la misma anualidad, la SIC negó el registro de la marca.
El día 17 de mayo de 2024 la FUGA presentó el recurso de apelación en contra de la Resolución N°21903 del 30 de abril de 2024, por medio de la cual el Director de Signos Distintivos declaró fundada la oposición interpuesta por TIS PRODUCTIONS COLOMBIA S.A.S. y negó el registro de la marca EL BRONX (nominativa), en el expediente SD2023/0058568.
La Resolución 21903 de fecha 30 de abril de 2024, que negó el registro de la marca, fue notificada a JUAN PABLO CONCHA DELGADO el 4 de junio de 2024.
El día 20 de junio de 2024 finalizó el término de ejecutoria para Juan Pablo Concha Delgado del auto que negó el registro de la marca EL BRONX (nominativa).
El día 10 de julio de 2024 la sociedad TIS PRODUCTIONS COLOMBIA S.A.S presentó memorial complementario a la apelación presentada por Fundación Gilberto Alzate Avendaño contra la Resolución No. 21903 del 30 de abril de 2024 que reposa en el expediente SD2024/0051254.

## 2. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

### A. RADICADO No. 20225290212802 (en trámite)

Según la información que se puede consultar en la página web de la Superintendencia: el número de radicado tiene fecha del día 20 de enero de 2022, corresponde al Recurso de Apelación que interpuso el doctor Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, respecto de la cuenta No. 61827095 contra la empresa Vanti S.A. ESP y su estado actual es en trámite. El expediente contiene 106 folios.

Fue conocido por la FUGA en razón a que el día 2 de marzo de 2023 la Superintendencia le remitió notificación electrónica del acto administrativo: auto de suspensión No. SSPD – 20238140065286.

La Dirección Territorial Centro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante un acto administrativo de trámite denominado auto de suspensión No. SSPD – 20238140065286 de fecha primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) resolvió:

- (i) Suspender el trámite del Recurso de Apelación, hasta que se decida la

investigación al prestador del servicio por la presunta configuración del silencio administrativo positivo, por no dar respuesta de fondo a la petición inicial No. 4514831 del 27 de septiembre de 2021, que obra en el expediente 2022814390102777E.

(ii) Remitir el expediente a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, para que avoque el conocimiento de la investigación por el presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 subrogado por el artículo 123 del Decreto 2150 de 1995.

**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

INFORMACION DEL DOCUMENTO CON NUMERO DE RADICADO 20225290212802 (Ver imagen del documento)

TIPO DOCUMENTO	RECURSO DE APELACION	REMITENTE	VANTI S.A. ESP
FECHA RADICADO	2022-01-20 07:43:26 658349	DIRECCIÓN	Cl 72 No. 5-38
ASUNTO	RAP DE ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ NIC 61827095	MUN/DPTO	BOGOTÁ D.C./BOGOTÁ D.C.

PREDIO	ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ ( ALBARRACÍN RODRÍGUEZ )	DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN	CL 10 3 40	MUN/DPTO	/
MUN/DPTO	BOGOTÁ D.C./BOGOTÁ D.C.		

REF/OFICIO/CUENTA INT	61827095 -	ESTADO ACTUAL	En Trámite -
-----------------------	------------	---------------	--------------

HISTORICO DE RADICADOS - SSPD - ORFEO - Google Chrome

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION
GRUPO RECURSOS DE APELACION	08-06-2022 11:22 AM	Movimiento Entre Carpetas
GRUPO RECURSOS DE APELACION	08-06-2022 10:50 AM	Enviado
GRUPO RECURSOS DE APELACION	01-02-2022 08:02 AM	Movimiento Entre Carpetas
GRUPO RECURSOS DE APELACION	31-01-2022 22:07 PM	Enviado

TIEMPO DE TRAMITE LEGAL  
TIEMPO DE TRAMITE QUE LLEVA DE SU PROCESO

ESTADO DEL DOCUMENTO

Radicación En Trámite Finalizado

TRAMITE ESTA AQUÍ 84 Dias

1061 Dias

VER HISTORICO DEL DOCUMENTO

Hasta aquí el informe actualizado de procesos judiciales y extrajudiciales.

**Tatiana Osorio Galindo**  
Jefe Oficina Jurídica  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño